



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 046 -2017-GIP/GM/MPMN

Maquegua, 07 JUN. 2017

VISTO:

Praveída N° 2530-SEI/MPMN, Informe N° 1217-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 003-2017-BCP-RP-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 912-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 023-2017-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación Presupuestal N° 02** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominada **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES VIRGEN DE LAS MERCEDES Y VIRGEN DE FÁTIMA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con código SNIP N° 262909, Y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobada por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente la siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos a Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para las adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plaza.



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2015-A/MPMN, del 17 de Marzo del 2015, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP 262909 del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", signado con el código SNIP N° 262909, con un plazo de ejecución de 31 días calendario, con un presupuesto de S/. 20,866.53 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01068-2015-A/MPMN, del 09 de Octubre del 2015, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 con eficacia anticipada al 09 de Junio del 2015, en la ejecución del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", signado con el código SNIP N° 262909, con un periodo de 150 días calendario.



Que, mediante Informe N° 003-2017-BCP-RP-SEI-GIP/MPMN, del 26 de Mayo del 2017, la Ing. Bertha Cuadros Pacci, con CIP. 119953, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo del Estudio Definitivo del proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", signado con el código SNIP N° 262909.



Que, con Informe N° 912-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2017, la Subgerente de Estudios de Inversión remite la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", signado con el código SNIP N° 262909, el cual es derivado mediante proveído N° 2717-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2017, al Ing. Napoleón Fuentes, para su revisión, opinión y trámite.

Que, con Informe N° 023-2017-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio de 2017 el Ing. Napoleón Fuentes Flores-Inspector de Obra, con CIP N° 107887, remite **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", signado con el código SNIP N° 262909 precisando que la ampliación de plazo N° 02, está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo y cumple con las prerrogativas de las normativas vigentes y en sus recomendaciones indica que reúne los requisitos y cumple con la documentación sustentadora correspondiente, por ello recomienda que continúe con el trámite ya que cuenta con la Aprobación del Evaluador de Estudios, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE** a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 602 días calendario, desde el 07 de Noviembre del 2015; a su vez, mediante Informe N° 1217-2017-OSLO/GM/MPMN, del 02 de Febrero del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado en las siguientes detalles:

- Documento : Expediente de Ampliación de Plazo N° 02- Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
- Proyecta : "Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Aprobación del Plan de Trabajo : R.A N° 213-2015-A/MPMN (27/03/2015)
- Presupuesto : S/. 20,866.53 Soles
- Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 21,332.70 Soles
- Plazo de Ejecución : 31 Días Calendarios
- Ampliación Plazo N° 01 : 150 Días Calendarios
- **Ampliación Plazo N° 02** : 602 Días Calendarios
- Fecha de Inicio : 09/05/2015
- Fecha de Culm/Plazo N° 01 : 06/11/2015
- **Fecha de Culm/Plazo N° 02** : 30/06/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 07 de Noviembre del 2015 la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnica del Proyecto denominado "**Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua**", signado con el código SNIP N° 262909, por un plazo de 602 días calendario, haciendo un total de 783 días calendario, el mismo que culminara el 30 de Junio del 2017, cuyo expediente cuenta con Siete (07) folios, un (1) file y catorce (14) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnica del Proyecto denominado "**Mejoramiento e Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua**", signado con el código SNIP N° 262909;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
  
 ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
 Gerente de Infraestructura Pública.